

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Soria.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ordinario 0000163/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Aroa Cobos de Castro, Alejandro Luis Troche, Patricia Cristina Cándido Cándido, Josefa Vegas Herrero, Tomas Ramón Troche, Pedro Sánchez Sánchez contra la empresa Nicolás Gastón Troche, FOGASA, sobre ordinario, se ha dictado sentencia con fecha 10 de mayo de 2016 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Que, estimando como estimo la demanda presentada por Don Pedro Sánchez Sánchez, Doña Aroa Cobos de Castro, Don Alejandro Luis Troche, Doña Patricia Cristina Cándido, Doña Josefa Vegas Herrero y Don Ramón Tomás Troche contra Don Nicolás Gastón Troche y contra el FOGASA, debo condenar y condeno a la empresa demandada, al abono a los demandantes de las siguientes cantidades y por los conceptos reflejados:

- Don Pedro Sánchez Sánchez, 4.478,31 euros por conceptos salariales (s.e.u.o.), así como 1.124,58 euros por indemnización por despido objetivo.

- Doña Aroa Cobos De Castro, 475,74 euros por conceptos salariales (s.e.u.o.). Así como la indemnización por finalización de contrato, en la cantidad de 68,73 euros.

- Don Alejandro Luis Troche 3.986,09 euros por conceptos salariales (s.e.u.o.). Así como 3.670,88 euros por indemnización por despido objetivo.

- Doña Patricia Cristina Cándido 2.160,14 euros por conceptos salariales (s.e.u.o.). Así como por la indemnización por despido objetivo, la cantidad de 1.483,12 euros.

- Doña Josefa Vegas Herrero 4.194,54 euros por conceptos salariales (s.e.u.o.). Así como por la indemnización por despido objetivo, la cantidad de 6.117,69 euros.

- Don Ramón Tomás Troche 1.959,13 euros por conceptos salariales (s.e.u.o.). Así como por la indemnización por despido objetivo, la cantidad de 593,93 euros.

- El 10 % de interés moratorio aplicado únicamente a los conceptos salariales.

- El pago de las costas del procedimiento en los límites legales.

Habiendo sido parte en este procedimiento el FOGASA. Modifíquese a las partes y advierto a las partes que:

- Contra esta sentencia pueden anunciar recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León y por conducto de este Juzgado de lo Social nº 1 en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.

- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del



Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 58

Lunes, 23 de Mayo de 2016

avalista; y que al momento de anunciar el recurso de suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros (trescientos euros), en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banco Santander, S.A. 0149, con el número 4165-0000-34-0163- 15, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Dedúzcase testimonio literal de esta sentencia que quedará en estas actuaciones, con inclusión de la original en el libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Nicolás Gastón Troche, con NIE Y2256376K, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Soria, 10 de mayo de 2016.– La Letrada, Antonia Pomeda Iglesias.

1306

BOPSO-58-23052016